

0185-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con veinte minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón ESCAZU de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0018-DRPP-2021 de las diez horas con veintisiete minutos del once de enero de dos mil veintiuno, este Departamento indicó a la agrupación política que la estructura cantonal de Escazú, provincia de San José, presentaba inconsistencias, por lo que se encuentra pendiente de designación el cargo de un delegado territorial.

En fecha veintiuno de enero del dos mil veintiuno, el partido político realizó una nueva asamblea de forma virtual en el cantón de Escazú, en la cual se designó al señor Marco Antonio Azofeifa Castro, cédula de identidad 114550184, como delegado territorial, subsanando de esta forma la inconsistencia señalada en el auto 0018-DRPP-2021. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ESCAZU**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700481086	WILLIAM MENESES CHAVERRI	PRESIDENTE PROPIETARIO
110730972	DENISE MENESES CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
603340053	WILLIAM MENESES CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
110000730	MAUREEN MENESES CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
109670638	ROBERTO MESEN HERRERA	SECRETARIO SUPLENTE
301750431	IRIS GLORIA MENESES CHAVERRI	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106700264	MINOR ALBERTO BALLESTERO MOYA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110730972	DENISE MENESES CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114550184	MARCO ANTONIO AZOFEIFA CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110000730	MAUREEN MENESES CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603340053	WILLIAM MENESES CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
700481086	WILLIAM MENESES CHAVERRI	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE

Ref., No.: 02592-2020, 452, 558-2021